ACTA DE EVALUACION Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Contratación Directa Nº 15/2019 – "Adquisición de Relojes Biométricos"- ID: 365.974.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 10 de Junio del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, piso 9º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 15/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos " **- ID Nº 365.974.**

Que en fecha 10 de Junio del corriente, se dio apertura a las ofertas presentadas, luego de la Prórroga realizada en fecha 03 de Junio de 2019 y en la cual se han arrimado las propuestas de las siguientes empresas:

1) **COMPUSAVER S.A.**
2) **V & V S.A.**

Seguidamente se verifica el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	COMPUSAVER S.A.	V & V S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta 60 días.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % del monto de la oferta. Validez de la garantía 90 días.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro precedente se desprende que las empresas **"CUMPLEN"** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Empresa COMPUSAVER S.A.:

***Salvador Ortíz Queirolo (Presidente)**

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

***Alfredo Gali (Director General-Representante Legal)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Empresa V & V S.A.:

***Vanessa Scarone (Presidenta)**
***Mirna Díaz (Vice Presidenta-Apoderada con Poder General)**
***Alberto Caballero (Apoderado con Poder Especial)**
***Víctor Scarone (Representante con Poder Especial)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a elaborar la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas:

Montos de las ofertas

OFERENTES				COMPUSAVER S.A.		V & V S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**	Unidad	12	**5.950.000**	**71.400.000**	**4.050.000**	**48.600.000**

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, revisamos los documentos formales de ambas Empresas por una cuestión de tiempo, para agilizar el proceso:

Documentos	V & V S.A.	COMPUSAVER
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010.***	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2016-2017-2018), como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares o sea adquisición de relojes biométricos, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no es motivo de descalificación).	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no se aplicará, teniendo en cuenta que ambos oferentes ofrecen productos de origen extranjero.

Podemos comprobar que ambas empresas no cumplen con todos los documentos solicitados en el PBC, por lo cual se les solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 234/2019, a la Empresa **V & V S.A.,** los documentos faltantes; así mismo se solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 235/2019, a la Empresa **COMPUSAVER S.A.,** los documentos faltantes. Ambas Notas enviadas en fecha 11/06/2019, solicitan la presentación emplazándoles a más tardar para el 12/06/2019 a las 15:00 hs. de todo lo faltante.
La firma V & V S.A. presenta los documentos faltantes en tiempo y forma, los cuales obran en el archivo del llamado respectivo.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

La firma COMPUSAVER S.A. presenta solo 2 contratos del año 2016 y una constancia referente a uno de dichos contratos; también presenta un acta de recepción pero en la cual no figura el buen cumplimiento del compromiso contractual, por lo cual no puede ser tenida en cuenta. Además les falta documentos de los años 2017 y 2018 (contratos o facturas con sus respectivas constancias), pues se solicitó mínimo 1 (uno) por cada año, los cuales no presenta, por lo cual la oferta no cumple con toda la documentación formal solicitada.

Por otra parte, las Especificaciones Técnicas del equipo solicitado fueron verificadas por los especialistas del área técnica respectiva, que es la Dirección de Informática; los mismos realizaron consultas a los oferentes respecto a características propias de los equipos ofertados, las cuales indicarían el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas por parte de dichos equipos; las mismas fueron enviadas a los oferentes V&V S.A. y COMPUSAVER S.A. por Nota VMAAT/DGAF/UOC/Nº 246/2019 y VMAAT/DGAF/UOC/Nº 247/2019 respectivamente, ambas de fecha 20/06/2019 y se les emplaza para el día 21/06/2019 hasta las 15:00 hs.
La firma V & V S.A. no presenta respuesta ni aclaración a la consulta técnica realizada, con lo cual **No Cumple** con lo solicitado**; por todo lo anteriormente expuesto vemos que la oferta de la Empresa V & V S.A., aunque tenga el precio más económico y presente los documentos legales, NO CUMPLE con los requisitos técnicos, los cuales son parte de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual y de acuerdo al Art. 61- Inc. 3 y 4 – Método de Evaluación- del Decreto Reglamentario: "……la oferta que no cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones debe ser rechazada……", la oferta es Descalificada.**

La firma COMPUSAVER S.A. presenta respuesta a la consulta técnica realizada, pero faltan los documentos legales requeridos, por lo cual **No Cumple** con todo lo solicitado; **por todo lo anteriormente expuesto vemos que la oferta de la Empresa COMPUSAVER S.A., NO CUMPLE con los requisitos legales, los cuales son parte de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual y de acuerdo al Art. 61- Inc. 3 y 4 – Método de Evaluación- del Decreto Reglamentario: "……la oferta que no cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones debe ser rechazada……", la oferta es Descalificada.**

CONCLUSIÓN

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** la Contratación Directa Nº 15/2019- ***"Adquisición de Relojes Biométricos"***, **conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30º inciso b)** ***"…Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo el 26 de Junio de 2019, a las 11:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Jazmín Salinas
Encargada de Despacho de la U.O.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.